



# Resolución Ministerial

N° 423-2015-MC

Lima, 20 NOV. 2015

**Visto**, la Carta NMH/01/1172-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta NMH/01/1172-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, informa que en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por las Naciones Unidas; la Unidad de Género y Diversidad Cultural del Departamento de Familia, Género y Curso de Vida, está organizado la Reunión Regional de Salud Afrodescendiente, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 24 y 25 de noviembre de 2015; precisando que los gastos de la participación serán cubiertos por la Unidad de Género y Diversidad Cultural de la Organización Panamericana de la Salud;

Que, asimismo, indicando que el objetivo central de esta Reunión Regional es identificar los principales problemas de salud de las comunidades Afrodescendientes de la Región, las oportunidades y desafío del trabajo en salud afrodescendiente, propiciar el intercambio de experiencias y discutir espacios de trabajo conjunto en el área hacia el futuro;

Que, con Memorando N° 386-2015-VM/ MC de fecha 13 de noviembre de 2015, la Viceministra de Interculturalidad, hace de conocimiento la designación de la señora Lucía Matilde Solís Salcedo, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural para que participe en la Reunión Regional de Salud Afrodescendiente;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lucía Matilde Solís Salcedo, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que participe en la Reunión Regional de Salud Afrodescendiente, del 23 al 26 de noviembre de 2015, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;



Que, en atención a lo expuesto en los considerando precedentes, resulta necesario encargar la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*";

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lucía Matilde Solís Salcedo, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del 23 al 26 de noviembre de 2015, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4°.-** Designar temporalmente a la señora Paola Naccarato de Del Maestro, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a partir del 23 de noviembre de 2015, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

